

DECRETO 1507 DE 2002

(julio 19 de 2002)

por el cual se modifica la nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 17 de 2014, artículo 28.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense las siguientes denominaciones de empleo de la nomenclatura aplicable a la Fiscalía General de la Nación.

DENOMINACION

Jefe de Grupo Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación

Coordinador de Investigación I

Coordinador de Investigación II

Coordinador de Investigación III

Jefe de Sección I

Jefe de Sección II

Coordinador Operativo I

Coordinador Operativo II

Coordinador de Criminalística I

Coordinador de Criminalística II

Profesional Judicial Especializado

Profesional Universitario Judicial I

Profesional Universitario Judicial II

Profesional Universitario Judicial

Jefe de Grupo I

Secretario IV

Artículo 2°. Establécense las siguientes equivalencias de empleo en la nomenclatura aplicable a la Fiscalía General de la Nación.

SITUACION ANTERIOR

SITUACION NUEVA

Coordinador Operativo II

Profesional Especializado

Coordinador Operativo I

Profesional Universitario I

Coordinador de Criminalística II

Profesional Universitario II

Coordinador de Criminalística I

Profesional Universitario I

Profesional Judicial Especializado

Profesional Especializado

Profesional Universitario Judicial II

Profesional Universitario II

Profesional Universitario Judicial I

Profesional Universitario I

Profesional Universitario Judicial

Profesional Universitario

Jefe de Grupo I

Investigador Judicial I

El Fiscal General de la Nación mediante acto administrativo interno ajustará la planta de personal de acuerdo con las equivalencias establecidas en el presente artículo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 685 de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.